



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 870.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO HÉCTOR LATERZA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 5 Y 6 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "IX REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC PARA LA ELABORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PATENTE MERCOSUR".**

Asunción, 30 de agosto de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 177/17 del 25 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario Héctor Laterza, funcionario de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, los días 5 y 6 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión del Grupo Ad Hoc para la Elaboración y la Implementación de la Patente MERCOSUR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Segundo Secretario **Héctor Laterza**, funcionario de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, los días 5 y 6 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión del Grupo Ad Hoc para la Elaboración y la Implementación de la Patente MERCOSUR".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_